



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01866269- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. GLADYS MERCEDES MORA VANDA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01866269- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente GLADYS MERCEDES MORA VANDA, Auxiliar Administrativa del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria III cede al Hospital Bouquet Roldán por la reubicación laboral de la agente MORA VANDA, la vacante producida por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2022-1768-E-NEU-MS, de la ex-agente JULIA DEL CARMEN ÁVILA, (Legajo N° 65690 - CUIL N° 27-18125244-3 - Categoría AD5), “Administrativo (AAA), secuencia 0001”, para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo AD2 a JUR.10- S.A.L.- URP.05 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III:

Un (1) Puesto de “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0006”, Categoría AD2 de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **GLADYS MERCEDES MORA VANDA** (Legajo N° 588362 - CUIL N° 27-30567088-5 - Categoría AD2), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-02288225-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el efector que se consigna en el documento **IF-2022-02289795-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

